

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de setiembre de 1996

COMUNICACIÓN N° 96/ 106

Ref.: Administradoras de grupos de ahorro previo. Información sobre estados contables.

Artículo 470 de la R.N.R.C.S.F.

Se pone en conocimiento de las administradoras de grupos de ahorro previo que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 470 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán observar lo dispuesto en las comunicaciones números: 86/63 (Normas contables y plan de cuentas - Elenco de cuentas y especificaciones técnicas para su información en medios magnéticos), 87/42 (Instructivo de procedimiento para validar en forma primaria las informaciones enviadas en medios magnéticos), 91/113 (Plan de cuentas), 92/25, modificada por la 92/28 (Especificaciones técnicas para informar los balances consolidados de situación patrimonial y los estados demostrativos de resultados), 95/14 (Información sobre estado de situación patrimonial y estado de resultados - Controles de consistencia) y 96/72 (Sustitución de los medios de comunicación con el Banco Central del Uruguay para informar el estado de situación patrimonial y el estado de resultados).



Cr. Raúl A. Cancela
GERENTE DE AREA

960275

4